

RESOLUCIÓN N° 341 -2023-DGA-CR

Lima, 14 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N°2917-2023-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 2054-2023-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Oficio N° 669-2023-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 010-2023-DGA-CR, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Congreso de la República

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante el Informe de vistos el Departamento de Abastecimiento solicita autorizar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Congreso de la República, atendiendo la necesidad de incluir un (1) procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el citado documento.

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (1) procedimiento de contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Congreso de la República, a fin de incluir un (1) procedimiento de contratación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro del plazo legal, el Departamento de Abastecimiento publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Congreso de la República



ANEXO

Inclusión:



Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado	Mes previsto
Acuerdo Marco	Adquisición de Silla Giratorias de Metal	Bienes	S/149,454.55	Diciembre





OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de Diciembre de 2023

OFICIO N° 837-2023-OLCC-OM-CR

Señora
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
Su despacho. -



Referencia:
Oficio N° 669-2023-AAJ-OLCC-OM-CR (RU 1353950)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y a la vez aprovecho la oportunidad, para remitirle el Oficio N° 669-2023-AAJ-OLCC-OM-CR, emitido por el Jefe del Área de Asesoría Jurídica.

En el cual se Adjunta un (1) ejemplar de la Resolución de la Dirección General de Administración, en el cual se aprueba la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir (1) procedimiento de contratación, se le remite para su visado y elevación pertinente.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

.....
JORGE LUIS TORRES SARAVIA
Jefe de la Oficina Legal y Constitucional
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JLTS/ajvg

1356278



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/> RESPUESTA EN...
DRRH <input type="checkbox"/>	DGP <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Monitoreo
DA <input checked="" type="checkbox"/>	OPPM <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Proceso de Reclutamiento
DF <input type="checkbox"/>	OLCC <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Proyecto de Resolución
DTI <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Frente de Coordinación
DSSCG <input type="checkbox"/>	ARCHIVO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Informes
PAGE:		<input type="checkbox"/> Seguimiento
		<input type="checkbox"/> Conocimiento y Firma
		<input type="checkbox"/> Coord. de Atención

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dirección General de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

13 DIC 2023

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 9:43
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Lima, 06 de diciembre de 2023.

OFICIO N° 669-2023-AAJ-OLCC-OM-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL
11 DIC 2023
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 14:00

Señor:
JORGE TORRES SARA VIA
Jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.
Su despacho.-

Asunto: Proyecto de resolución que aprueba la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Congreso de la República.

Referencia: Informe N° 2917-2023-DA-DGA/CR
RU N° 1351278



Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir, adjunto al presente, un (1) ejemplar de la Resolución de la Dirección General de Administración, que aprueba la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de incluir un (1) procedimiento de contratación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la referida Resolución.

Atentamente,

HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO
Jefe del Área de Asesoría Jurídica
CONGRESO DE LA REPUBLICA

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL

Pase A: A. Asesoría Jurídica
 A. Defensa de las Libertades

Para: DR. Arturo [Firma]
[Firma]

Fecha:/...../.....

CONGRESO DE LA REPUBLICA
OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL
J. TORRES S. JEFE